

**RESOLUCION NO. 393
DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2021**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y
GASTOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1° DE ENERO AL 31 DE
DICIEMBRE DEL AÑO 2.022”**

La Gerente (E) de REDSALUD ARMENIA E.S.E., en uso de las facultades legales y estatutarias en especial las otorgadas en el artículo 30 numeral 8 del acuerdo 06 de 2010 y el artículo 42 del decreto 084 del 2021 y

Considerando

Que de conformidad al Decreto No. 111 del 15 de enero de 1996, en su artículo 5° dispone que *“Las Empresas Sociales del Estado del orden nacional que constituyan una categoría especial de entidad pública descentralizada, se sujetarán al régimen de las empresas industriales y comerciales del Estado”*

Que a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado le son aplicables las normas consagradas en el Decreto No. 111 de 1996 y el Decreto 115 de 1996, el acuerdo No. 181 de 2020 *“Por medio del cual se deroga el acuerdo 032 de 1996 y se aprueba el nuevo estatuto orgánico del presupuesto del municipio de armenia y sus entidades descentralizadas”, así como las disposiciones contenidas en el Decreto No. 084 de 2021 “Por medio del cual se establece el estatuto orgánico de presupuesto para las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta del Orden Municipal”*

Que el artículo 347 de la Constitución Política de Colombia, prevé: *“El proyecto de ley de apropiaciones deberá contener la totalidad de los gastos que el Estado pretenda realizar durante la vigencia fiscal respectiva. Si los ingresos legalmente autorizados no fueren suficientes para atender los gastos proyectados, el Gobierno propondrá, por separado, ante las mismas comisiones que estudian el proyecto de ley del presupuesto, la creación de nuevas rentas o la modificación de las existentes para financiar el monto de gastos contemplados”*

Que el Decreto 084 de 2021, definió el campo de aplicación entre otros, para las Empresas Sociales del Estado, así como también definió al presupuesto de ingresos y gastos, así:

(...) Artículo 33: El presupuesto de ingresos comprende la disponibilidad inicial, los ingresos corrientes que se esperan recaudar durante la vigencia fiscal y los recursos de capital”.

Artículo 34: El presupuesto de gastos comprende las apropiaciones para gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión que se causen durante la vigencia fiscal respectiva, la causación del gasto debe contar con la apropiación presupuestal correspondiente. (...)

Que la Junta Directiva mediante Acuerdo número 08 de octubre 29 del 2021 POR EL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO ANUAL GLOBAL DE INGRESOS Y GASTOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022 DE RED SALUD ARMENIA E.S.E”, autorizo al Gerente de RED SALUD ARMENIA ESE presentar al Comfis el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2022

Que el Consejo municipal de política fiscal Comfis - mediante Resolución No. 533 del 30 de diciembre del 2021, aprobó el presupuesto de ingresos y gastos de RED SALUD ARMENIA ESE para la vigencia 2022.

Que el artículo 42 del decreto 084 en su artículo 42 reza:

ARTICULO 42: DESAGREGACION DE LAS APROPIACIONES: De conformidad al artículo 19 del decreto 115 de 1998, la responsabilidad de la desagregación del presupuesto de ingresos y gastos, conforme a las cuantías aprobadas por el Confis o quien este delegue será de los gerentes, presidentes o directores, quienes presentaran un informe de la desagregación a la junta directiva para sus respectivas observaciones.

Por lo anteriormente expuesto, el gerente de RED SALUD ARMENIA ESE

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Fijar el Monto de los ingresos de RED SALUD ARMENIA ESE para la vigencia fiscal 2022, en la suma de VEINTIOCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO pesos (\$28.152.422.378,00) m/cte., distribuidos así:

Código Contable	RUBRO	Presupuesto 2022
1	INGRESOS	\$28.152.422.378,00
1.0	DISPONIBILIDAD INICIAL	\$4.028.083.697,00
1.0.02	BANCOS	\$4.028.083.697,00
1.1	INGRESOS CORRIENTES	\$23.628.526.514,00
1.1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	\$23.628.526.514,00
1.1.02.05	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	\$23.628.526.514,00
1.1.02.05.001	VENTAS DE ESTABLECIMIENTOS DE MERCADO	\$23.598.526.514,00
1.1.02.05.001.09	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	\$23.598.526.514,00
1.1.02.05.001.09.02	SERVICIOS DE SALUD	\$23.598.526.514,00
1.1.02.05.001.09.02.01	RÉGIMEN SUBSIDIADO	\$20.458.958.000,00
1.1.02.05.001.09.02.01.01	CÁPITADO	\$19.929.137.000,00
1.1.02.05.001.09.02.01.02	NO CAPITADO	\$529.821.000,00
1.1.02.05.001.09.02.02	RÉGIMEN CONTRIBUTIVO	\$685.568.514,00
1.1.02.05.001.09.02.02.02	NO CAPITADO	\$685.568.514,00
1.1.02.05.001.09.02.03	PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	\$425.000.000,00
1.1.02.05.001.09.02.04	EVENTOS CATASTRÓFICOS Y ACCIDENTES DE TRANSITO	\$8.000.000,00
1.1.02.05.001.09.02.05	SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO	\$70.000.000,00
1.1.02.05.001.09.02.06	ADMINISTRADORAS DE RIESGOS LABORALES	\$30.000.000,00
1.1.02.05.001.09.02.07	FUERZAS MILITARES	\$40.000.000,00
1.1.02.05.001.09.02.08	POLICIA NACIONAL	\$50.000.000,00
1.1.02.05.001.09.02.09	IPS PRIVADAS	\$25.000.000,00
1.1.02.05.001.09.02.10	IPS PÚBLICAS	\$10.000.000,00
1.1.02.05.001.09.02.11	POBLACIÓN ESPECIAL	\$40.000.000,00
1.1.02.05.001.09.02.13	PARTICULARES	\$280.000.000,00
1.1.02.05.001.09.02.15	ATENCIÓN A LA POBLACIÓN POBRE NO AFILIADA AL RÉGIMEN SUBSIDIADO	\$761.000.000,00
1.1.02.05.001.09.02.15.01	MUNICIPIO	\$741.000.000,00
1.1.02.05.001.09.02.15.02	OTROS MUNICIPIOS	\$20.000.000,00
1.1.02.05.001.09.02.18	OTRAS VENTAS DE SERVICIOS DE SALUD	\$715.000.000,00
1.1.02.05.001.09.02.18.01	SEGURO ESTUDIANTIL	\$5.000.000,00
1.1.02.05.001.09.02.18.02	CUOTAS DE RECUPERACIÓN	\$10.000.000,00
1.1.02.05.001.09.02.18.05	AGENDAMIENTO Y VACUNACIÓN COVID 19	\$700.000.000,00
1.1.02.05.002	VENTAS INCIDENTALES DE ESTABLECIMIENTOS NO DE MERCADO	\$30.000.000,00
1.1.02.05.002.03	OTROS BIENES TRANSPORTABLES	\$4.000.000,00
1.1.02.05.002.03.09	DESPERDICIOS; DESECHOS Y RESIDUOS	\$4.000.000,00



1.1.02.05.002.07	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS; SERVICIOS INMOBILIARIOS; Y SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO Y LEASING	\$25.000.000,00
1.1.02.05.002.07.02	SERVICIOS INMOBILIARIOS	\$25.000.000,00
1.1.02.05.002.07.02.02	SERVICIOS INMOBILIARIOS A COMISIÓN O POR CONTRATO	\$25.000.000,00
1.1.02.05.002.09	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	\$1.000.000,00
1.1.02.05.002.09.01	SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y OTROS SERVICIOS PRESTADOS A LA COMUNIDAD EN GENERAL	\$1.000.000,00
1.1.02.05.002.09.01.01	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL GOBIERNO	\$1.000.000,00
1.2	RECURSOS DE CAPITAL	\$495.812.167,00
1.2.05	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	\$205.812.167,00
1.2.05.02	DEPÓSITOS	\$205.812.167,00
1.2.08	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	\$200.000.000,00
1.2.08.06	DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	\$200.000.000,00
1.2.08.06.002	MUNICIPIO	\$200.000.000,00
1.2.13	REINTEGROS Y OTROS RECURSOS NO APROPIADOS	\$90.000.000,00
1.2.13.01	REINTEGROS	\$90.000.000,00

ARTÍCULO SEGUNDO: Fijar el Monto de los gastos de RED SALUD ARMENIA ESE para la vigencia fiscal 2022, en la suma de en la suma de VEINTIOCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO pesos (\$28.152.422.378,00) m/cte. distribuidos así:

Código Presupuestal	Rubro	Presupuesto 2022
2	GASTOS	\$28.152.422.378,00
2.1	FUNCIONAMIENTO	\$20.878.089.526,00
2.1.1	GASTOS DE PERSONAL	\$7.567.067.700,00
2.1.1.01	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	\$7.567.067.700,00
2.1.1.01.01	FACTORES CONSTITUTIVOS DE SALARIO	\$5.168.784.700,00
2.1.1.01.01.001	FACTORES SALARIALES COMUNES	\$5.168.784.700,00
2.1.1.01.01.001.01	SUELDO BÁSICO	\$4.133.179.000,00
2.1.1.01.01.001.02	HORAS EXTRAS, DOMINICALES, FESTIVOS Y RECARGOS	\$8.000.000,00
2.1.1.01.01.001.04	SUBSIDIO DE ALIMENTACIÓN	\$25.215.000,00
2.1.1.01.01.001.05	AUXILIO DE TRANSPORTE	\$33.745.600,00
2.1.1.01.01.001.06	PRIMA DE SERVICIO	\$200.046.000,00
2.1.1.01.01.001.07	BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS	\$130.769.700,00
2.1.1.01.01.001.08	PRESTACIONES SOCIALES	\$637.829.400,00
2.1.1.01.01.001.08.01	PRIMA DE NAVIDAD	\$420.380.400,00
2.1.1.01.01.001.08.02	PRIMA DE VACACIONES	\$217.449.000,00
2.1.1.01.02	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	\$1.937.546.000,00
2.1.1.01.02.001	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES	\$550.062.000,00
2.1.1.01.02.002	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	\$389.627.000,00
2.1.1.01.02.003	APORTES DE CESANTÍAS	\$447.684.000,00
2.1.1.01.02.004	APORTES A CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	\$194.894.000,00
2.1.1.01.02.005	APORTES GENERALES AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES	\$111.662.000,00
2.1.1.01.02.006	APORTES AL ICBF	\$146.170.000,00
2.1.1.01.02.007	APORTES AL SENA	\$97.447.000,00
2.1.1.01.03	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	\$460.737.000,00
2.1.1.01.03.001	PRESTACIONES SOCIALES	\$318.737.000,00
2.1.1.01.03.001.01	VACACIONES	\$290.000.000,00
2.1.1.01.03.001.02	INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES	\$5.000.000,00
2.1.1.01.03.001.03	BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN	\$23.737.000,00
2.1.1.01.03.020	ESTÍMULOS A LOS EMPLEADOS DEL ESTADO	\$142.000.000,00
2.1.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$13.195.849.598,00
2.1.2.01	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	\$341.465.000,00
2.1.2.01.01	ACTIVOS FIJOS	\$341.465.000,00
2.1.2.01.01.003	MAQUINARIA Y EQUIPO	\$336.465.000,00

VIGILADO Supersalud
 Bp. en el área de...
 Línea Gratuita Nacional 018000513700

2.1.2.01.01.003.02	MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES	\$587.000,00
2.1.2.01.01.003.02.07	APARATOS DE USO DOMÉSTICO Y SUS PARTES Y PIEZAS	\$587.000,00
2.1.2.01.01.003.03	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	\$19.000.000,00
2.1.2.01.01.003.03.02	MAQUINARIA DE INFORMÁTICA Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS	\$19.000.000,00
2.1.2.01.01.003.04	MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	\$61.158.000,00
2.1.2.01.01.003.04.02	APARATOS DE CONTROL ELÉCTRICO Y DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD Y SUS PARTES Y PIEZAS	\$20.984.000,00
2.1.2.01.01.003.04.03	HILOS Y CABLES AISLADOS; CABLE DE FIBRA ÓPTICA	\$20.715.000,00
2.1.2.01.01.003.04.04	ACUMULADORES, PILAS Y BATERÍAS PRIMARIAS Y SUS PARTES Y PIEZAS	\$13.054.000,00
2.1.2.01.01.003.04.05	LÁMPARAS ELÉCTRICAS DE INCANDESCENCIA; EQUIPO PARA ALUMBRADO ELÉCTRICO; SUS PARTES Y PIEZAS	\$6.379.000,00
2.1.2.01.01.003.04.06	OTRO EQUIPO ELÉCTRICO Y SUS PARTES Y PIEZAS	\$26.000,00
2.1.2.01.01.003.06	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	\$45.000.000,00
2.1.2.01.01.003.06.01	APARATOS MÉDICOS Y QUIRÚRGICOS Y APARATOS ORTÉSICOS Y PROTÉSICOS	\$45.000.000,00
2.1.2.01.01.003.07	EQUIPO DE TRANSPORTE	\$210.720.000,00
2.1.2.01.01.003.07.01	VEHÍCULOS AUTOMOTORES, REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES; Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS	\$210.720.000,00
2.1.2.01.01.004	ACTIVOS FIJOS NO CLASIFICADOS COMO MAQUINARIA Y EQUIPO	\$5.000.000,00
2.1.2.01.01.004.01	MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES	\$5.000.000,00
2.1.2.01.01.004.01.01	MUEBLES	\$5.000.000,00
2.1.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	\$12.854.384.598,00
2.1.2.02.01	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$466.257.177,00
2.1.2.02.01.001	MINERALES; ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	\$2.529.000,00
2.1.2.02.01.001.05	PIEDRA, ARENA Y ARCILLA	\$2.529.000,00
2.1.2.02.01.001.05.01	ARENAS, CANTOS, GRAVAS, PIEDRA PARTIDA O TRITURADA, BETUN Y ASFALTOS NATURALES	\$2.529.000,00
2.1.2.02.01.002	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	\$22.800.000,00
2.1.2.02.01.002.08	TEJIDO DE PUNTO O GANCHILLO; PRENDAS DE VESTIR	\$22.800.000,00
2.1.2.02.01.002.08.02	PRENDAS DE VESTIR (EXCEPTO PRENDAS DE PIEL)	\$22.800.000,00
2.1.2.02.01.003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	\$412.503.177,00
2.1.2.02.01.003.01	PRODUCTOS DE MADERA, CORCHO, CESTERÍA Y ESPARTERÍA	\$229.000,00
2.1.2.02.01.003.01.04	TABLEROS Y PANELES	\$229.000,00
2.1.2.02.01.003.02	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS SIMILARES	\$57.137.217,00
2.1.2.02.01.003.02.01	PASTA DE PAPEL, PAPEL Y CARTÓN	\$57.137.217,00
2.1.2.02.01.003.03	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	\$65.415.893,00
2.1.2.02.01.003.03.03	ACEITES DE PETRÓLEO O ACEITES OBTENIDOS DE MINERALES BITUMINOSOS; PREPARADOS N.C.P.	\$65.415.893,00
2.1.2.02.01.003.04	QUÍMICOS BÁSICOS	\$1.710.000,00
2.1.2.02.01.003.04.01	QUÍMICOS ORGÁNICOS BÁSICOS	\$1.599.000,00
2.1.2.02.01.003.04.07	PLÁSTICOS EN FORMAS PRIMARIAS	\$111.000,00
2.1.2.02.01.003.05	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	\$130.606.275,00
2.1.2.02.01.003.05.01	PINTURAS Y BARNICES Y PRODUCTOS RELACIONADOS; COLORES PARA LA PINTURA ARTÍSTICA; TINTAS	\$57.074.195,00
2.1.2.02.01.003.05.03	JABÓN, PREPARADOS DE LIMPIEZA, PERFUMES Y PREPARADOS DE TOCADOR	\$73.519.080,00
2.1.2.02.01.003.05.04	PRODUCTOS QUÍMICOS N.C.P.	\$13.000,00
2.1.2.02.01.003.06	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	\$70.392.490,00
2.1.2.02.01.003.06.02	OTROS PRODUCTOS DE CAUCHO	\$95.000,00
2.1.2.02.01.003.06.03	SEMIMANUFACTURAS DE PLÁSTICO	\$3.303.000,00
2.1.2.02.01.003.06.04	PRODUCTOS DE EMPAQUE Y ENVASADO, DE PLÁSTICO	\$24.948.000,00
2.1.2.02.01.003.06.09	OTROS PRODUCTOS PLÁSTICOS	\$42.046.490,00
2.1.2.02.01.003.07	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.	\$45.756.845,00
2.1.2.02.01.003.07.01	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO	\$25.727.845,00
2.1.2.02.01.003.07.03	PRODUCTOS REFRACTARIOS Y PRODUCTOS ESTRUCTURALES NO REFRACTARIOS DE ARCILLA	\$5.396.000,00
2.1.2.02.01.003.07.04	YESO, CAL Y CEMENTO	\$2.976.000,00
2.1.2.02.01.003.07.05	ARTÍCULOS DE CONCRETO, CEMENTO Y YESO	\$10.738.000,00
2.1.2.02.01.003.07.09	OTROS PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS N.C.P.	\$919.000,00
2.1.2.02.01.003.08	MUEBLES; OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	\$41.255.457,00

2.1.2.02.01.003.08.09	OTROS ARTÍCULOS MANUFACTURADOS N.C.P.	\$41.255.457,00
2.1.2.02.01.004	PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE	\$28.425.000,00
2.1.2.02.01.004.01	METALES BÁSICOS	\$868.000,00
2.1.2.02.01.004.01.02	PRODUCTOS DE HIERRO Y ACERO	\$767.000,00
2.1.2.02.01.004.01.05	PRODUCTOS SEMIACABADOS DE COBRE, NIQUEL, ALUMINIO, PLOMO, ZINC Y ESTAÑO Y SUS ALEACIONES	\$101.000,00
2.1.2.02.01.004.02	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	\$27.557.000,00
2.1.2.02.01.004.02.01	PRODUCTOS METÁLICOS ESTRUCTURALES Y SUS PARTES	\$5.736.000,00
2.1.2.02.01.004.02.09	OTROS PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS	\$21.821.000,00
2.1.2.02.02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	\$12.388.127.421,00
2.1.2.02.02.006	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS; SERVICIOS INMOBILIARIOS; Y SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO Y LEASING	\$261.341.030,00
2.1.2.02.02.006.08	SERVICIOS POSTALES Y DE MENSAJERÍA	\$10.341.030,00
2.1.2.02.02.006.08.01	SERVICIOS POSTALES Y DE MENSAJERÍA	\$10.341.030,00
2.1.2.02.02.006.09	SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA (POR CUENTA PROPIA)	\$251.000.000,00
2.1.2.02.02.006.09.01	SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE GAS	\$211.000.000,00
2.1.2.02.02.006.09.02	SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA	\$40.000.000,00
2.1.2.02.02.007	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS; SERVICIOS INMOBILIARIOS; Y SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO Y LEASING	\$465.767.349,00
2.1.2.02.02.007.01	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS	\$363.000.000,00
2.1.2.02.02.007.01.01	SERVICIOS FINANCIEROS	\$1.000.000,00
2.1.2.02.02.007.01.03	SERVICIOS DE SEGUROS Y PENSIONES	\$362.000.000,00
2.1.2.02.02.007.02	SERVICIOS INMOBILIARIOS	\$3.500.000,00
2.1.2.02.02.007.02.02	SERVICIOS INMOBILIARIOS A COMISIÓN O POR CONTRATO	\$3.500.000,00
2.1.2.02.02.007.03	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO O ALQUILER SIN OPERARIO	\$99.267.349,00
2.1.2.02.02.007.03.01	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO O ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO SIN OPERARIO	\$99.267.349,00
2.1.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	\$11.132.904.558,00
2.1.2.02.02.008.02	SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES	\$261.223.530,00
2.1.2.02.02.008.02.01	SERVICIOS JURÍDICOS	\$203.044.000,00
2.1.2.02.02.008.02.02	SERVICIOS DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y TENEDURÍA DE LIBROS	\$58.179.530,00
2.1.2.02.02.008.03	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	\$2.499.876.970,00
2.1.2.02.02.008.03.04	SERVICIOS CIENTÍFICOS Y OTROS SERVICIOS TÉCNICOS	\$15.000.000,00
2.1.2.02.02.008.03.06	SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y SUMINISTRO DE ESPACIO O TIEMPO PUBLICITARIO	\$624.000,00
2.1.2.02.02.008.03.09	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, TÉCNICOS Y EMPRESARIALES N.C.P.	\$2.484.252.970,00
2.1.2.02.02.008.04	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN	\$394.054.931,00
2.1.2.02.02.008.04.01	SERVICIOS DE TELEFONÍA Y OTROS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	\$145.000.000,00
2.1.2.02.02.008.04.02	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES VÍA INTERNET	\$100.699.931,00
2.1.2.02.02.008.04.03	SERVICIOS DE CONTENIDOS EN LÍNEA (ON-LINE)	\$148.355.000,00
2.1.2.02.02.008.05	SERVICIOS DE SOPORTE	\$7.977.749.127,00
2.1.2.02.02.008.05.01	SERVICIOS DE EMPLEO	\$7.409.440.057,00
2.1.2.02.02.008.05.02	SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y SEGURIDAD	\$568.309.070,00
2.1.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	\$516.951.233,00
2.1.2.02.02.009.02	SERVICIOS DE EDUCACIÓN	\$10.073.200,00
2.1.2.02.02.009.02.09	OTROS TIPOS DE EDUCACIÓN Y SERVICIOS DE APOYO EDUCATIVO	\$10.073.200,00
2.1.2.02.02.009.03	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	\$381.411.544,00
2.1.2.02.02.009.03.01	SERVICIOS DE SALUD HUMANA	\$381.411.544,00
2.1.2.02.02.009.04	SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL	\$49.466.489,00
2.1.2.02.02.009.04.02	SERVICIOS DE RECOLECCIÓN DE DESECHOS	\$49.466.489,00
2.1.2.02.02.009.06	SERVICIOS RECREATIVOS, CULTURALES Y DEPORTIVOS	\$76.000.000,00
2.1.2.02.02.009.06.01	SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS	\$76.000.000,00
2.1.2.02.02.010	VIAJES DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN	\$11.163.251,00
2.1.8	GASTOS POR TRIBUTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	\$115.172.228,00
2.1.8.01	IMPUESTOS	\$9.151.043,00

VIGILADO Supersalud
 Tel: 02 43 60 41 00 - 02 43 60 41 01 - 02 43 60 41 02
 Línea Gratuita Nacional 018000613700

2.1.8.01.01	IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y COMPLEMENTARIOS	\$1.151.043,00
2.1.8.01.51	IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS AUTOMOTORES	\$6.000.000,00
2.1.8.01.53	IMPUESTO DE REGISTRO	\$2.000.000,00
2.1.8.02	ESTAMPILLAS	\$21.185,00
2.1.8.03	TASAS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS	\$1.000.000,00
2.1.8.04	CONTRIBUCIONES	\$105.000.000,00
2.1.8.04.01	CUOTA DE FISCALIZACIÓN Y AUDITAJE	\$90.000.000,00
2.1.8.04.07	CONTRIBUCIÓN DE VIGILANCIA - SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD	\$15.000.000,00
2.3	INVERSIÓN	\$4.028.083.697,00
2.3.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$4.028.083.697,00
2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	\$4.028.083.697,00
2.3.2.02.02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	\$4.028.083.697,00
2.3.2.02.02.005	SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN	\$4.028.083.697,00
2.4	GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	\$3.246.249.155,00
2.4.5	GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	\$3.246.249.155,00
2.4.5.01	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$2.938.675.500,00
2.4.5.01.03	OTROS BIENES TRANSPORTABLES	\$2.853.675.500,00
2.4.5.01.03.004	QUÍMICOS BÁSICOS	\$150.000.000,00
2.4.5.01.03.004.02	PRODUCTOS QUÍMICOS INORGÁNICOS BÁSICOS N.C.P.	\$150.000.000,00
2.4.5.01.03.005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES	\$2.703.675.500,00
2.4.5.01.03.005.02	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	\$2.133.675.500,00
2.4.5.01.03.005.04	PRODUCTOS QUÍMICOS N.C.P.	\$570.000.000,00
2.4.5.01.04	PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	\$85.000.000,00
2.4.5.01.04.008	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	\$85.000.000,00
2.4.5.01.04.008.01 01	APARATOS MÉDICOS Y QUIRÚRGICOS Y APARATOS ORTÉSICOS Y PROTÉSICOS	\$85.000.000,00
2.4.5.02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	\$307.573.655,00
2.4.5.02.06	COMERCIO Y DISTRIBUCIÓN; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	\$80.000.000,00
2.4.5.02.06.003	ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS	\$80.000.000,00
2.4.5.02.06.003.03 01	SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS	\$80.000.000,00
2.4.5.02.09	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	\$227.573.655,00
2.4.5.02.09.003	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	\$187.573.655,00
2.4.5.02.09.003.01 01	SERVICIOS DE SALUD HUMANA	\$187.573.655,00
2.4.5.02.09.007	OTROS SERVICIOS	\$40.000.000,00
2.4.5.02.09.007.01 01	SERVICIOS DE LAVADO, LIMPIEZA Y TENIDO	\$40.000.000,00

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir del 01 de enero de la vigencia fiscal 2022,

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en Armenia Quindío a los treinta y un días (31) días del mes de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Gloria Ines Valois Velasquez
GLORIA INES VALOIS VELASQUEZ
 Gerente (E)

Proyectó:	Orfa Edilia Hurtado – Coordinadora Área Financiera	<i>[Firma]</i>
Proyectó:	Martha Lucia Gómez – Contratista	<i>[Firma]</i>
Revisó y Aprobó:	Luis Fernando Jiménez Gómez- Subgerencia Planificación Institucional	<i>[Firma]</i>
Revisó Aspectos Jurídicos:	Ana Maria Restrepo Villegas – Asesor Jurídico	<i>[Firma]</i>
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y soportes (de ser el caso) y lo encontramos ajustado en términos técnicos y administrativos; así como a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la correspondiente firma.		